



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00409 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO MORPH MEDELLIN**, identificado con NIT 830.053.812-2., y de la sociedad **KORN GROUP S.A.S.** y en contra de **FELIPE ANDRES MARTÍNEZ FALLA** y **ANDRÉS FRANCISCO HEILBRON PARDO**, por las siguientes sumas de dinero:

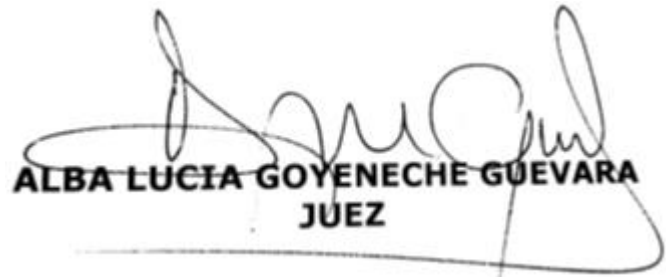
1. La suma de \$164.976.958.00 pesos mcte, concerniente al capital contenido en el documento base de la acción, por concepto de la Cláusula Penal correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de la vinculación estipulada en el Contrato de Vinculación como Beneficiario de Área al Fideicomiso Morph Medellín Encargo Fiduciario Número 10043270606.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital referido en el numeral 1., liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de mayo de 2021 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1989).

Reconocer personería al abogado Juan Camilo Pertúz Abello, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

HOY 01/10/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 176

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria